



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **27** DE 2019

(30 ABR 2019)

Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y categorizados por Colciencias, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No.11 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.

Que la universidad identifica los proyectos de investigación como una de las estrategias para el fomento de la investigación y para el desarrollo y la visibilidad de grupos e investigadores.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 menciona en el Artículo 3 Objetivos, literal e: (sic)... "Fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, expedido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: (sic)... "Según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que en sesión ordinaria de abril 30 de 2019, el Consejo Académico estudió la convocatoria de grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos o categorizados por Colciencias, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.

Que en consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y categorizados por Colciencias, con el propósito de fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en el marco de las

líneas de investigación de la Institución, los cuales propongan solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES. Cada grupo de investigación participante podrá presentar proyectos de investigación, adscritos a las líneas institucionales (máximo a 2), en el marco de aspectos disciplinarios de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas, y con una cuantía presupuestal, según criterios definidos por la Universidad, no mayor a once millones quinientos mil pesos m/cte. (\$11.500.000) por proyecto, sin considerar la remuneración salarial correspondiente del Investigador principal y de los Coinvestigadores de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA. Los participantes en esta Convocatoria serán grupos inscritos en la Universidad, reconocidos y categorizados en la última medición de Colciencias, en el momento de presentación del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

a) *Investigador principal.* Es el docente líder del proyecto de investigación institucional y quien, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes, cuyo tipo de vinculación es ocasional o de planta.

b) *Coinvestigador.* Es un miembro del grupo de investigación que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto, cuyo tipo de vinculación es ocasional o de planta, participa en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del Investigador principal. Cada proyecto de investigación debe contar con máximo tres (3) coinvestigadores.

c) *Investigador Auxiliar.* Es la persona que participa en una labor específica de apoyo a la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación, egresados o personas externas.

d) *Investigador externo.* Es un miembro del proyecto de investigación que realiza aportes científicos y operativos y que no tiene ningún tipo de vinculación con la Universidad.

Los nombres completos del Investigador Principal y de los Coinvestigadores de la Institución que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia de alguno de los Coinvestigadores, durante la ejecución del proyecto, el equipo de investigadores podrá proponer su remplazo. La designación del remplazo se hará con base en tres criterios: perfil académico (experiencia relacionada y nivel de formación, CvLAC), el tipo de vinculación contractual (ocasional o de planta, Resolución de vinculación) y el tiempo en el grupo de investigación (mínimo estar vinculado al grupo en el año de presentación de la convocatoria, GrupLAC); para ello el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, la propuesta con los respectivos soportes (CvLAC y GrupLAC con fecha del día de la solicitud; Resolución de vinculación, así como carta de los docentes involucrados (docente que se retira y docente que acepta hacer parte del desarrollo del proyecto), el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. En caso de retiro del Investigador Principal, el equipo de investigadores podrá proponer su remplazo. La designación del remplazo se hará con base en tres criterios: perfil académico (experiencia relacionada y nivel de formación, CvLAC), el tipo de vinculación contractual (ocasional o de planta, Resolución de vinculación) y el tiempo en el grupo de investigación (mínimo estar vinculado al grupo en el año de presentación de la convocatoria, GrupLAC); o si es el caso, el retiro de la propuesta. Para ello el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, la propuesta con los respectivos soportes (CvLAC y GrupLAC con fecha del día de la solicitud; Resolución de vinculación, así como carta de los docentes involucrados (docente que se retira y docente que acepta hacer parte del desarrollo del proyecto), el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

PARÁGRAFO 3. Para los casos de retiro del investigador principal o de co-investigadores por motivos de fuerza mayor (fallecimiento, desvinculación), el equipo de investigadores podrá proponer su remplazo. La designación del remplazo se hará con base en tres criterios: perfil académico (experiencia relacionada y nivel de formación, CvLAC), el tipo de vinculación contractual (ocasional o de planta, Resolución de vinculación) y el tiempo en el grupo de investigación (mínimo estar vinculado al grupo en el año de presentación de la convocatoria, GrupLAC). Para ello el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, la propuesta con los respectivos soportes (CvLAC y GrupLAC con fecha del día de la solicitud; Resolución de vinculación, así como carta del docente que acepta hacer parte del desarrollo del proyecto, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS. Los proyectos de investigación se deben presentar con la siguiente estructura, en el formato institucional MIMFO-01, versión 7. El documento debe diligenciarse manteniendo el orden y totalidad de contenidos del formato y sin alteración del mismo:

1. *Título.*
2. *Grupo (s) de investigación.*
3. *Investigadores:*
 - a) *Principal*
 - b) *Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*
 - c) *Coinvestigadores externos*
4. *Facultad (es).*
5. *Programa (s).*
6. *Resumen ejecutiva.* El resumen no puede superar las 500 palabras de extensión y debe contener la información necesaria, para dar al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad del proyecto. Debe contener una síntesis con el problema, los objetivos generales y específicos, el marco teórico, la metodología, los resultados esperados y las estrategias de comunicación.
7. *Línea de investigación institucional a la cual se adscribe y su relación con el proyecto.*
8. *Planteamiento del problema.* Contiene la o las preguntas de investigación, la delimitación clara y precisa del objeto de la misma y tiene como objetivo percibir la configuración del asunto a investigar, la viabilidad y la coherencia con metodologías, recursos y cronograma establecido. Entre algunos aspectos a considerar están las variables físico-geográficas y la delimitación en cuanto a precisión en conceptos.
9. *Justificación.* Necesidad de la investigación en función de la solución integral a problemas del entorno social, productivo y técnico científico.
10. *Marco teórico y estado del arte.* Debe responder a los siguientes aspectos: síntesis del contexto teórico general en el cual se ubica el tema de la propuesta y estado actual del conocimiento en el área específica.
11. *Objetivos.* Los objetivos deben mostrar una relación clara con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas o hipótesis planteadas que se quieren resolver.
12. *Metadología.* Se deberá mostrar, en forma organizada y precisa, cómo será alcanzado cada uno de los objetivos propuestos. La metodología debe reflejar la estructura lógica y el rigor científico del proceso de investigación, empezando por la elección de un enfoque epistemológico y un marco metodológico específico.

13. *Resultados.* Se deben relacionar los resultados según la naturaleza del proyecto en las siguientes categorías:

Relacionados con la generación de conocimiento: Artículos publicados en revistas especializadas – Impresos. Artículos publicados en revistas especializadas – Electrónicos. Notas científicas. Libros Editorial nacional- Libro indexado en el Book Citation Index (BCI) / Libro Indexado en Scopus -Editorial internacional. Capítulos de libro. Producto tecnológico patentado o en proceso de solicitud de patente a. Patente de invención. b. Patente de modelo de utilidad. Variedades vegetales. Nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias a. Variedad vegetal. b. Nueva raza animal. c. Poblaciones mejoradas de razas pecuarias. Productos resultados de la creación o investigación-creación en artes, arquitectura y diseño a. Obra o creación efímera. b. Obra o creación permanente. c. Obra o creación procesual. (COLCIENCIAS, 2018)

Productos de desarrollo tecnológico: Productos tecnológicos certificados o validados a. Diseño Industrial. b. Esquema de circuito integrado. c. Software. Diversos programas independientes. Archivos de configuración que se utilizan para ejecutar estos programas. Un sistema de documentación que describe la estructura del sistema. La documentación para el usuario que explica cómo utilizar el sistema. Sitios en internet que permitan descargar la información de productos recientes. d. Planta piloto. e. Prototipo industrial. f. Signos distintivos. g. producto nutracéutico. h. Colección científica. i. Nuevo registro científico. Producto empresarial. a. Secreto empresarial. b. Empresas de base tecnológica. i. Spin-off. ii. Start-up. c. Empresas creativas y culturales. d. Los productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables. e. Innovación generada en la gestión empresarial. f. Innovación en procedimientos (procesos) y servicios. Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones. a. Norma técnica. b. Reglamento técnico. c. Guías de práctica clínica. d. Protocolo de vigilancia epidemiológica. e. Actos legislativos f. Proyecto de Ley. Conceptos técnicos e Informes técnicos finales. a. Concepto técnico. b. Informes técnicos. Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor. (COLCIENCIAS, 2018)

Productos de formación de recurso humano: Dirección de Tesis de Doctorado a. Tesis de doctorado con distinción. b. Tesis de doctorado aprobada. Dirección de Trabajo de grado de Maestría a. Trabajo grado de maestría con distinción. b. Trabajo de maestría aprobada. Dirección de Trabajo de grado de Pregrado a. Trabajo de pregrado con distinción, b. Trabajos de pregrado aprobado. Proyectos de Investigación y Desarrollo Investigación - Creación, e Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I). a. Proyecto ejecutado con investigadores en empresas, industria y Estado. b. Proyecto ejecutado con joven investigador c. Proyecto de Investigación-Creación o de Creación, Proyecto extensión y de responsabilidad social en CTel -Apoyo a creación de programas y cursos de formación de investigadores a. Apoyo a creación de programas de Doctorado. b. Apoyo a creación de programas de Maestría. c. Apoyo a creación de cursos de Doctorado. d. Apoyo a creación de cursos de Maestría o de Especialidades Clínicas (con énfasis en investigación). Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas. (COLCIENCIAS, 2018)

Dirigidos a la apropiación social del conocimiento: Participación ciudadana en CTel. a. Participación ciudadana en CTel. b. Espacios de participación ciudadana en CTel. Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel y la creación. a. Programa/Estrategia pedagógica para el fomento de la CTel. b. Alianzas con centros dedicados a la apropiación social del conocimiento. Comunicación con enfoque en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad. a. Estrategias de comunicación del conocimiento. b. Generación de contenidos impresos, radiales, audiovisuales, multimedia, virtuales y Creative Commons, c. Generación

de contenidos de audio. Circulación de conocimiento especializado. a. Evento científico con componente de apropiación. b. Participación en redes de conocimiento. c. Talleres de Creación. i. Talleres de Creación (workshop, symposium o laboratorio). ii. Talleres de Creación (individuales o grupales). d. Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación. e. Documento de trabajo (working papers). f. Nuevas secuencias genéticas. g. Boletín divulgativo de resultado de investigación. h. Edición de revista o libro de divulgación científica. i. Informes finales de investigación. j. Consultoría científico-tecnológica. k. Consultoría en arte, arquitectura y diseño. (COLCIENCIAS, 2018).

14. *Productos*. Se señalan los productos que el grupo de investigación prevé como resultados de la propuesta, relacionados con las categorías anteriores, y deben relacionarse en la clasificación establecida en el MIMFO-01.

15. *Impactos esperados*. Son una descripción del impacto para la Universidad a corto, mediano o largo plazo, así como la posible incidencia Universidad a corto, mediano o largo plazo de la aplicación de los resultados del proyecto en función de la solución integral de problemas del entorno social, productivo, técnico y científico. Pueden agruparse, entre otros, en las siguientes categorías: sociales, económicos, ambientales, de productividad y competitividad y deben relacionarse en la clasificación establecida en el MIMFO-01. Versión 7

A manera de aclaración se retoman orientaciones Colciencias para la referenciación de los impactos: (COLCIENCIAS, 2018)

- a) **Social**: Este impacto se refiere a la formulación de políticas públicas, normas sociales, normas técnicas.
- b) **Económico**: Este impacto se refiere a la capacidad para gestionar recursos para el grupo (a través de la gestión de proyectos)
- c) **Desarrollo tecnológico e innovación**: Este impacto se refiere a las transferencias que derivan en la cesión de derechos de explotación, los contratos o productos derivados de patentes, las iniciativas empresariales, creación de Spin – off, en paso de métodos, técnicas y dispositivos.
- d) **Académicos**: Este impacto se refiere específicamente a las publicaciones científicas.

16. *Potenciales beneficiarios*. Son las comunidades sociales, académicas, empresariales, institucionales, entre otras, que se beneficiarían de los resultados de la investigación planteada.

17. *Referencias bibliográficas*. Normas de citación APA y en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, normas Vancouver.

18. *Cronograma*. Corresponde a las actividades y período de ejecución de las mismas en el marco del calendario académico establecido para los dos semestres que comprenden la vigencia.

19. *Presupuesto*. El presupuesto incluye los rubros relacionados a continuación:

Tabla 1. *Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación*. El presupuesto debe identificar los rubros de los siguientes ítems: investigadores auxiliares, adquisición o actualización de programas especializados que no se encuentren en la institución, equipos de laboratorio, servicios técnicos, publicaciones, elementos de aseo, materiales y reactivos de laboratorio, elementos de escritorio y papelería, participación en eventos, salidas de campo y/o patentes y registros. En talento humano externo, únicamente se diligencian las casillas que corresponden a contrapartida y total.

Tabla 2. *Docentes de la Universidad*. Se relaciona las horas estimadas según Artículo Noveno del presente Acuerdo, del Investigador principal y los Coinvestigadores (no se tendrá en cuenta para la asignación de los \$11.500.000 pesos m/cte.).

Tabla 3. *Investigadores auxiliares*. Se relaciona con el valor total del tiempo que se requiera este apoyo y la contratación se hará acorde con las normas de vinculación vigentes y los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. En ningún caso, el valor de los investigadores auxiliares puede exceder el 40% del valor total del proyecto y el valor a pagar debe encontrarse en el rango establecido:

Estudiantes-pregrado-técnicos: \$895.524- \$1.119.405
Tecnólogos: \$1.119.406- \$1.343.286
Profesionales: \$1.343.287- \$1.679.108
Especialización: \$1.679.109- \$1.889.793
Maestría: \$1.889.794- \$2.159.764

Tabla 4. *Equipos de laboratorio*. Corresponde a solicitud de los equipos de laboratorio necesarios y no disponibles en la Universidad, acorde normas institucionales.

Tabla 5. *Software, programas especializados*. Corresponde a solicitud de los software necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 6. *Servicios técnicos*. Solicitud de servicios de secuenciaciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas, toma y edición de fotografías y/o planos y los que se requieran según la naturaleza del proyecto, de acuerdo a los procedimientos institucionales.

Tabla 7. *Publicaciones*. Corresponde a cartillas divulgativas, publicación de artículos, capítulos de libro, libros o documentos en medio digital, entre otros, siempre y cuando se ejecute el rubro específico en el año de desarrollo del proyecto. Los documentos que sean presentados para publicación interna, deben surtir el proceso establecido por el Sello Editorial en el marco de las convocatorias editoriales.

Tabla 8. *Elementos, materiales de laboratorio y reactivos*. Se refiere a los elementos de aseo, materiales, medios de cultivo y reactivos de laboratorio de los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Ciencias Básicas.

Tabla 9. *Elementos de escritorio y papelería*. En el ítem de papelería, específicamente la solicitud de resmas de papel y tóner, se deben incluir en el presupuesto, pero serán parte del plan de compras de la Oficina de Investigaciones, dependencia responsable de su administración. El valor asignado para la adquisición de papelería, no podrá exceder el 5% del valor total del proyecto. Así mismo, en caso de requerirse fotocopias, se realizará el multicopiado en la Oficina de Investigaciones.

Tabla 10. *Participación en eventos con ponencia, video ponencia o con póster*. Para los docentes de planta, se aplica lo establecido en el Acuerdo 004 de 2003 "Por el cual se reglamentan las comisiones de estudio, actualización y perfeccionamiento docente para los profesores de planta de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"; y 015 de 2008 "Por el cual se adicionan criterios para otorgar Comisiones de Estudio, actualización y perfeccionamiento docente a los docentes de planta de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

Para el caso de los docentes ocasionales, se aplica lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo 12 de 2015, que versa: "Para la solicitud de participación de docentes investigadores con vinculación ocasional en eventos internacionales con presentación de ponencias se podrá disponer de hasta un 30% máximo del total del presupuesto definido para el desarrollo del proyecto postulado en la convocatoria interna", entendiéndose como total del presupuesto, el recurso otorgado por la Universidad.

Tabla 11. *Salidas de campo*. La salida de campo puede ser de orden local o nacional, incluye gastos de transporte (desplazamientos internos, entre ciudades, municipios u otros.), alojamiento, viáticos diarios y otros gastos específicos como fotocopias, documentación o insumos requeridos en la salida, entre otros. Dichas solicitudes se realizarán según las normas institucionales vigentes.

Tabla 12. *Patentes y registros*.

PARÁGRAFO: Debe incluirse el impuesto del 4 por mil (4x1000), sin que la suma total exceda el presupuesto.

20. *Formato resumen grupo de investigación* (se relaciona en el formato MIMFO-01).

21. *Formato resumen hojas de vida de investigadores* (se relaciona en el formato MIMFO-01).

22. *Carta de intención para cofinanciación*. Presentación de documento(s) que sustente(n) recursos externos como: talento humano, físicos, técnicos, bibliográficos, asesorías técnicas o metodológicas, económicos, entre otros. La(s) mencionada(s) carta(s), debe(n) demostrar intenciones de cooperación interinstitucional, con organizaciones de carácter público o privado tales como empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental e institutos descentralizados. Dicho documento debe contar con firma original del Representante Legal, Rector, D, decano o quien esté autorizado para suscribir dicho documento y en este último caso, deberá adjuntar la respectiva autorización

En caso de presentarse en virtud de un convenio marco, se deberá anexar copia del mismo, el cual deberá encontrarse vigente, y aportar certificación de la existencia del proyecto o convenio específico previo concepto del Comité de Investigaciones de Facultad.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

a) El proyecto debe ser presentado por uno o varios grupos inscritos en la Universidad, reconocidos y categorizados por Colciencias en convocatoria 2017, a la fecha de cierre de la convocatoria. El Investigador principal y los Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deben formar parte del o de los grupos. Esta información se verificará en el GrupLAC, de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

b) El proyecto de investigación preferiblemente incluirá los criterios de interinstitucionalidad, interdisciplinariedad e interregionalidad.

c) El proyecto se debe diligenciar en el formato institucional MIMFO-01 Formato presentación de proyectos, versión 7.

d) El proyecto se radicará en la Oficina de Investigaciones en sobre cerrado y debidamente marcado con la siguiente información: nombre del proyecto, grupo que lo presenta, facultad y programa. Se deben entregar dos (2) copias en medio magnético, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, con las normas de citación APA y en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, normas Vancouver.

e) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será de máximo un año calendario académico; las actividades y fecha de entrega de productos deben estar consignados en el cronograma del proyecto. Así mismo, la entrega del informe final y soportes, deben ser entregados al Comité Institucional de Investigaciones en un plazo no mayor a cuatro meses, después de finalizada la ejecución. En caso de no cumplir el tiempo establecido, por razones administrativas, el Comité de Investigaciones de Facultad será el ente encargado de analizar las causas y conceptuar favorable o no la prórroga con fecha estipulada de entrega, la cual será de máximo un período académico, para posterior concepto del Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) *Originalidad y/a carácter innovador.* Se evaluará el aporte del proyecto a nuevas interpretaciones o articulación de teorías, métodos, procesos y su impacto en la propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés. Asimismo, se hace relación a la incursión en temas de investigación que se vinculan con preguntas no abordadas en el área del conocimiento que se explora, o con el planteamiento de nuevos enfoques para aspectos en el marco de la línea de investigación bajo la cual se hace la propuesta. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 20%.

b) *Coherencia.* En este punto se analizará la apropiada articulación y correspondencia entre el proyecto y la línea de investigación institucional y la del grupo de investigación; entre los diferentes ítems del proyecto a saber: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto, los productos, los resultados y los recursos con base en cronograma y presupuesto. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 25%.

c) *Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.* Corresponde al análisis de los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, mediante los cuales se propongan soluciones a necesidades y problemas del entorno, desde perspectivas inter y transdisciplinarias. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 25%.

d) *Pertinencia.* En este punto se analizará la relación del proyecto con las áreas del conocimiento específico, frente a las necesidades del entorno, la articulación Universidad – Empresa – Estado y la sinergia con las funciones misionales. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 25%.

e) *Cofinanciación externa.* En este punto se analizará si la propuesta contempla recursos externos de contrapartida. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 5%.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

8.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Ésta será realizada por las personas designadas en el Comité Institucional de Investigaciones, quienes verificarán el cumplimiento de los artículos 5°: *Aspectos de estructura de los proyectos* y artículo 6°: *Requisitos para la presentación de los proyectos*, contemplados en el presente acuerdo. El Comité Institucional de Investigaciones emitirá listado de las propuestas que continúan el proceso y serán enviadas a los Comités de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas, así mismo, comunicado de los proyectos que no continúan, con la correspondiente retroalimentación por escrito al grupo.

PARÁGRAFO 1. Se podrá hacer subsanación del numeral 19 del artículo quinto, *Presupuesto* en los casos en que se presentaren inconsistencias, siempre y cuando no se alteren los valores totales relacionados, correspondientes a la Institución y que no superen el valor máximo de \$11.500.000 pesos m/cte.; la subsanación se hará en un período no mayor a 72 horas calendario a partir de notificación. Así mismo, en aspectos de estructura y presentación de la propuesta, que aprueben el Comité Institucional de Investigaciones, como aspectos subsanables.

8.2 EVALUACIÓN INTERNA. Los Comités de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas realizarán verificación y calificación realizando el cálculo del porcentaje de lo contemplado en el artículo 7°: *Criterios de evaluación*, con posibilidad de subsanación por parte de los investigadores, en un tiempo no mayor a tres días hábiles a partir de la solicitud y enviarán la respectiva evaluación y copia de las Actas correspondientes a la Oficina de Investigaciones. Lo anterior en atención al cumplimiento del literal d) *Evaluar la pertinencia y viabilidad de los proyectos presentados por los grupos de investigación de la respectiva facultad*, Artículo 12, Capítulo V- Comité de Investigación de Facultad, del Acuerdo No. 030 de 2005, por el cual se expide el Reglamento de Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Aquellos proyectos que alcancen el 80% en puntuación, serán incluidos en el listado de financiables.

De requerirse un concepto específico temático por la naturaleza del proyecto, el Comité podrá invitar un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto por escrito. Así mismo, el Comité realizará la devolución de los proyectos que no obtengan la calificación para continuar. El Comité Institucional de Investigaciones, emitirá listado de elegibles en atención a la calificación emitida en el proceso de evaluación.

PARÁGRAFO 2. Para los proyectos postulados por más de una Facultad, la evaluación de criterios estará a cargo del Comité de Investigaciones de Facultad o del Comité del Programa de Ciencias Básicas, al cual esté adscrito el investigador principal.

Los conceptos emitidos en los procesos de evaluación de verificación de requisitos y evaluación interna por parte de los Comités, serán compilados en la Oficina de Investigaciones, la cual presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones. Serán financiados los de mayor puntuación en orden descendente, hasta completar un monto de \$149.500.000 y sólo se financiará un proyecto por grupo de investigación, el resto serán devueltos al grupo que los postuló, por parte de la Oficina de Investigaciones.

El(la) Vicerrector(a) Académico(a) como presidente del Comité Institucional de Investigaciones, presentará al Consejo Académico la propuesta de Acuerdo de los proyectos aprobados, para generar el acto administrativo que aprueba su desarrollo; la Universidad asignará los recursos previstos para su ejecución en concordancia con el artículo 2º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS.

- Como Investigador Principal si participa en dos (2) proyectos de investigación: entre 16 y 18 horas.
- Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto de investigación: entre 8 y 9 horas.
- Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto y como Coinvestigador en un (1) proyecto: entre 13 y 15 horas.
- Como Coinvestigador si participa en dos (2) proyectos: entre 12 y 14 horas.
- Como Coinvestigador si participa en un (1) proyecto: entre 6 y 7 horas.

PARÁGRAFO 1. Los investigadores tiempo completo, solamente podrán participar como máximo en dos (2) proyectos de investigación. Los investigadores medio tiempo, solamente podrán participar como máximo en un (1) proyecto de investigación.

PARÁGRAFO 2. En cada proyecto de investigación pueden participar máximo cuatro (4) investigadores.

ARTÍCULO DÉCIMO: COMPROMISOS DE LOS INVESTIGADORES CON PROYECTOS APROBADOS. Los investigadores con proyecto aprobado, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

a) Entregar informes trimestrales y los resultados del proyecto en los formatos establecidos, a Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Oficina de Investigaciones, según cronograma.

b) Entregar soportes de la productividad relacionada, según artículo 5 numeral 3 del presente Acuerdo, a Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Oficina de Investigaciones.

c) Atender la legislación sobre ética, propiedad intelectual y derechos de autor, al igual que la establecida para investigaciones con sujetos y especies nativas, que se encuentre vigente en el país, con el fin de cumplir los derechos y deberes correspondientes de cada uno de los investigadores e instituciones participantes; así como lo establecido en el Acuerdo 41 de 2017, *Por el cual se emite concepto favorable al Reglamento sobre Propiedad Intelectual en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.*

d) Participar con productos de divulgación de resultados en conversatorios, seminarios, congresos, agendas científicas y académicas, entre otros, en el ámbito regional, nacional o internacional, así mismo debe postular como Capítulo de Libro a la publicación institucional Diario de Campo, los avances del proyecto.

e) Presentar la productividad relacionada con generación de nuevo conocimiento (para el caso de artículos, publicación en revista indexada), en un período no mayor a un año posterior a la finalización del proyecto.

f) Presentar mínimo un producto asociado a la apropiación social del conocimiento, así mismo, se debe participar en el Encuentro Institucional de Investigaciones.

g) Presentar productividad relacionada a procesos de formación o procesos tecnológicos, si aplica.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría Académica. Consejo Académico. Secretaría General.	Abril 30 de 2019
2	Recepción de proyectos.	Oficina de Investigaciones.	Julio 18 y 19 de 2019 (9:00-15:00 h)
3	Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva.	Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	Julio 19 de 2019 (15:00 h)
4	Procedimiento de evaluación. Elaboración de las actas respectivas. Comunicaciones oficiales en cada etapa de evaluación.	Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones. Comités de Investigaciones de Facultad y Programa C. Básicas.	Julio 22 al 11 de octubre de 2019
5	Presentación de propuesta de acuerdo con los proyectos seleccionados a Consejo Académico para análisis de viabilidad presupuestal y generación del acto administrativo que aprueba su ejecución.	Consejo Académico. Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	Octubre 15 al 18 de 2019
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
6	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página Web de la Universidad.	Consejo Académico. Secretaría General. Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.	Octubre 21 al 25 de 2019
7	Iniciación del proyecto.	Grupos de Investigación.	Enero de 2020

PARÁGRAFO: El cronograma es susceptible de modificación según necesidades institucionales, siempre y cuando no se afecte el numeral 7-Iniciación del proyecto. Dicha modificación y cualquier otra que se requiera, podrá realizarse mediante acto administrativo emitido por rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES. Los bienes y equipos devolutivos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y podrán destinarse a la función misional de investigación, según necesidades institucionales al finalizar el proyecto. Para ello, los investigadores remitirán al Decano o Director de Ciencias Básicas este material, en un plazo no mayor a tres meses después de finalizado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las situaciones no contempladas en este acuerdo, y que se llegaren a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los 30 ABR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Elaboró: Claudia Consuelo González Ramírez
Jefe Oficina de Investigaciones
Revisó: María Del Pilar Jiménez Márquez
Vicerrectora Académica
Ana Isabel Mora Bautista
Vicerrectora Administrativa
Patricia Duque Cajamarca
Decana Facultad Ciencias Sociales
Myriam Sepúlveda López
Decana Facultad de Derecho
José Agustín Gómez Méndez
Decano Facultad Administración y Economía
Fabio Corredor Sánchez
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Luis Eduardo Bejarano
Docente con funciones de Director Programa de Ciencias Básicas
James Alberto Ortega Morales
Representante Docentes con funciones de Dirección de Programa

